

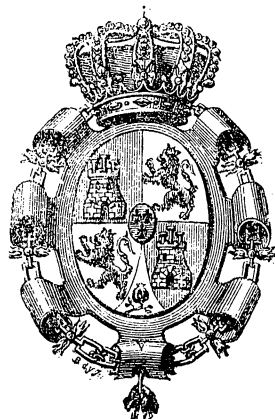
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE
CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA
Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 43:
en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 410
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.)
y su Augusta REAL FAMILIA continúan en
esta corte sin novedad en su importante
salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por
Mi Consejo de Ministros, Vengo en nom-
brar Gobernador en propiedad de la pro-
vincia de Granada á D. Fernando de Bal-
boa, que lo es en comision de la misma.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ
RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presi-
dente del Consejo de Ministros—CONDE DE
ALCOY.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Habiendo dado cuenta á la
REINA (Q. D. G.) del expediente instruido
en esa Direccion general á consecuencia
de la consulta hecha por el Administrador
de Contribuciones indirectas de la provin-
cia de Lérida, relativa á manifestar la im-
posibilidad en que se encuentra de dar
cumplimiento á lo dispuesto en Real orden
de 18 de Setiembre de 1850, respecto á
la conduccion para su venta en la capital
de una partida de tabaco inútil y 20 li-
bras de congrio seco que fueron aprehen-
didos por el resguardo de Carabineros, y
se hallan depositados en la Administra-
cion de Seo de Urgel; de conformidad con
lo propuesto por esa Direccion, de acuer-
do con la opinion de su Consejo, S. M. se
ha servido mandar que se exceptúen de
ser conducidas para su venta á las respec-
tivas capitales las mercancías que sean
aprehendidas ó comisadas, siempre que su
total valor no exceda de cien reales vellon.

De Real orden lo digo á V. I. para los
efectos correspondientes. Dios guarde á
V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo
de 1853.—LORENTE.—Sr. Director gene-
ral de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion segunda.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia
dice con esta fecha al Rector de la Uni-
versidad central lo siguiente:

«Excmo Sr.: La REINA (Q. D. G.) to-
mando en consideracion lo expuesto por
V. E., segun el dictámen del Director del
Instituto de San Isidro, acerca de la con-
veniencia de señalar las obras que han de
servir de texto á los Catedráticos de lati-
nidad para la enseñanza de la Historia
del antiguo y nuevo Testamento, que les
está confiada segun el artículo 72 del re-
glamento vigente, ha tenido á bien res-
olver, conforme con lo propuesto por el
Real Consejo de Instruccion pública, que
sirvan de texto para dicha enseñanza el
Catecismo histórico de Fleury, no el pe-
queño sino el grande, y el Compendio
histórico de la religion, por D. José Pin-
ton.»

De Real orden, comunicada por el ex-
presado Sr. Ministro, lo traslado á V. S.
para su conocimiento y efectos consi-
guientes. Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 4 de Marzo de 1853.—El Subse-
cretario, ANTONIO ESCUDERO.—Sr. Rector
de la Universidad de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

En vista de lo interesante que es en
la economia rural la buena conservacion
y enseñanza de los caballos, y lo mucho
que importa asimismo para que los indi-
viduos de las Reales Maestranzas de ca-
ballería puedan cumplir con uno de los
principales objetos de su noble instituto,
S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido
disponer se recomiende á V. S., y por su
medio á los caballeros maestrantes, á los
vocales de las Juntas provinciales de agri-
cultura y á los de las sociedades econó-
micas, la adquisicion de la obra que ha
escrito D. Juan Segundo con el título de
*Nuevo método para embocar bien los ca-
ballos*.

De Real orden lo digo á V. S. para
los efectos correspondientes, insertándose
esta en el *Boletín oficial* de esa provincia.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid
10 de Marzo de 1853.—BENAVIDES.—Señor
Gobernador de la provincia de....

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Favorita*, del apostadero de Al-
geciras, apresó la noche del 2 del actual mes una
barquilla con 47 tercios de tabaco.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE MARZO DE 1853.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Marzo de 1853.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.		EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL.		TOTAL.	DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.		EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA.	
		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.
Necesarios.....		7.012,371.. 6	2.029,423..20	26,200	445,758..22	9.173,753..44	75,130..20	5,872.. 9	6.963,440..20	2.429,309..38
Reintegrables de contado.....	Transferibles..	42.462,609..28	61,750	994,450	..	43.515,809..28	428,000	..	43.326,059..28	61,750
	Intransferibles..	3.286,655.. 5	30,000	53,582	..	3.370,237.. 5	..	..	3.340,237.. 5	30,000
	— á plazo fijo.....	894,300	444,000	..	..	4.005,300	..	..	894,300	444,000
	Intransferibles..	..	460,400	..	..	460,400	..	..	..	460,400
Voluntarios.....	— mediante aviso.....	3.212,940	742,000	299,648	8,148	4.262,736	43,000	46,000	3.499,588	734,448
	Intransferibles..	4.784,944.. 5	299,500	..	..	2.084,444.. 5	308,642	24,000	4.476,302.. 5	275,500
— de contado, procedentes de intereses y dividendos.....		47,375	..	..	..	47,375	..	..	47,375	..
Provisionales para subastas públicas.....		72,000	423,379..29	..	40,350	205,729..29	..	6,000	72,000	427,729..29
Cuentas corrientes con interés de 3 por 100.....		..	..	..	..	..	..	..	..	..
		28.743,465..40	3.557,153..15	4.370,880	424,256..22		524,742..20	51,872.. 9	29.589,302..24	3.629,537..28
		32.300,348..25		4.495,436..22		33.795,455..43	576,614..29		33.248,840..48	
DEPÓSITOS EN PAPEL.										
Necesarios.....		43.385,425	423,000	359,000	..	43.867,425	..	..	43.744,425	423,000
Voluntarios.....	Transferibles.....	25.496,000	..	500,000	..	25.696,000	4.142,000	..	24.554,000	..
	Intransferibles.....	49.904,428..33	..	742,543.. 8	..	20.543,942.. 7	..	..	20.643,942.. 7	..
	Provisionales para subastas públicas.....	4.446,000	..	..	..	4.446,000	..	..	4.446,000	..
		89.898,553..33	423,000	4.604,543.. 8	..		4.142,000	..	90.358,067.. 7	423,000
		90.024,553..33		4.604,543..8		91.623,067.. 7	4.142,000		90.484,067.. 7	

CUESTA DE TESORERIA.

DEBE.

	METALICO.	PAPEL.
Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior.....	6.454,094..42	108.461.553..33
Depósitos recibidos en la semana actual.....	4.495.136..22	1.601.513..8
Entregas en cuentas corrientes.....	..	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	..	..
Tesoro público.....	453	..
Recibido del mismo por subvención para pago de intereses.....	44.489..42	..
Recibido del mismo por cuenta de suplemento.....	..	..
Recibido del mismo en billetes nominativos.....	..	..
Suma.....	7.994.173..42	110.063.067..7
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.....	5.955	..
	8.000.128..42	110.063.067..7

HABER.

	METALICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos.....	576,614..29	1.442,000
Pagos por cuentas corrientes.....	..	..
Intereses de depósitos y de cuentas corrientes satisfechos.....	4,725..45	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	..	..
Tesoro público.....	214,396..45	..
Entregado al mismo por cuenta de suplementos.....	..	..
Devolución al mismo de billetes nominativos.....	..	..
Suma.....	795,736..25	1.442,000
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....	25,582	..
Existencias en la Tesorería (en metálico y efectos.....)	6.493,077..22	90.858,067..7
Existencias en las Tesorerías de provincia y depositarias de partido (en billetes del Tesoro nominativos.....)	..	18.440,000
	685,734..33	123,000
	8.000.128..42	110.063.067..7

Madrid 8 de Marzo de 1853.—El Contador, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º: El Director general, Lopez.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CONTINUA la suscripción abierta en la depositaria del Gobierno de esta provincia á favor de las familias de los desgraciados trabajadores que perecieron en el hundimiento de las obras de la alcantarilla de la Puerta de Atocha.

	Rs. vn.
Recaudado en los dias anteriores.....	67,253
Excmo Sr. D. Joaquin Hysen.....	169
D. Vicente Gediel.....	20
D. Hilarión del Rey.....	100
D. Cayetano Palmeroli.....	20
Una señora.....	38
D. Antonio Enriquez.....	38
Cualquiera.....	20
Gertrudis.....	19
Juan Bautista Truila.....	8
Una bienhechora.....	100
Joaquin Miguel Lopez.....	76
T. T. de V.....	57
D. José Moreno Elorza.....	60
D. R.....	19
Doña Rita Collado de Lasala.....	100
D. M. A. M.....	100
D. Juan Diaz y su familia.....	20
D. V. B.....	320
M. A.....	20
Señorita Doña Carmen de Mendieta y Solís.....	60
Vicente Vazquez Prada.....	20
D. Ignacio Urrutia.....	60
D. Francisco José García.....	60
D. Toribio Guillermo Monreal.....	60
D. Fernán Falcón.....	60
D. Francisco Pareja de Alarcón.....	60
D. J. S. M.....	57
Una niña de once años.....	4
Doña María Zorrilla de Martínez.....	19
Doña Dolores Juan y Seva de Martínez.....	19
Doña Carmen Martínez Juan y Seva.....	40
Excmos. Sres. Duques de S. Carlos.....	320
N. M.....	19
Total.....	69,476

Madrid 11 de Marzo de 1853.—Melchor Ordoñez.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A LAS ESCUELAS PUBLICAS DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MADRID.

Por Real orden de 5 del corriente se ha servido S. M. disponer que se suprima el cuarto ejercicio práctico que para los segundos maestros previene el programa publicado, y que tanto á los opositores á las plazas de primeros como á las de segundos se amplie el ejercicio oral en la parte relativa á la organización de una escuela, según los diferentes métodos de enseñanza, cuanto sea conveniente, para que no quede duda alguna de su capacidad y mérito respectivo, objetándoles y pidiéndoles explicaciones acerca del ejercicio escrito que sobre el particular previene el mismo programa.

Por otra Real orden de la propia fecha se ha servido también S. M. declarar que los opositores á las plazas de primeros maestros, concluidos estos ejercicios, puedan ser admitidos á los de las plazas de segundos, si lo solicitaren.

Lo que se inserta en los periódicos oficiales para noticia y gobierno de los opositores, á quienes se advierte que el Tribunal ha determinado que cada uno verifique sus respectivos ejercicios por el orden que decida la suerte, y para que así tenga efecto, debiendo comenzar los de los primeros maestros el día 11 del actual, á las seis en punto de la tarde, todos los opositores de dicha clase se hallarán á la indicada hora en el local designado para proceder al sorteo y principiar acto continuo los ejercicios; en la inteligencia de que el que no se presente á desempeñarlos cuando le correspondía, quedará sujeto á lo que en cuanto á esta falta determine el Tribunal.

Madrid 8 de Marzo de 1853.—El Presidente, Ramon Duran de Corps.—Vicente Cuadrupani, Secretario.

ARZOBISPADO DE GRANADA.

En virtud de lo dispuesto en el Concordato últimamente celebrado con la Santa Sede, y conforme á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, se ha solicitado ante el Excelentísimo Sr. Arzobispo, mi señor, la venta de 4 fanegas de tierra, término de Gostijar, y pago del Pragal en este arzobispado, pertenecientes á la cofradía del Santísimo de dicho pueblo, capitalizadas en la cantidad de 750 rs., y sin que se les conozca gravamen alguno. En su consecuencia, por decreto de S. E. I. se ha mandado publicar su subasta, señalando para su remate el día 12 de Abril próximo venidero, cuyo acto se

celebrará en los estrados del provisorato, y hora de las once de su mañana. Y para que conste y sea notorio á todas las personas que deseen interesarse en la licitación, y conforme á lo mandado por S. E. I., se fija el presente, estando de manifiesto desde este día en la Secretaría de Cámara de mi cargo el expediente para que pueda instruirse el interesado que le convenga.

Granada 28 de Febrero de 1853.—Francisco de Paula Baya, secretario.

FABRICA DE TABACOS DE LA CORUÑA.

D. Felipe Fernandez, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Administrador Jefe de la Fábrica nacional de tabacos de la Palloza, en la Coruña.

Hago saber que en virtud de orden de la Dirección general de Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas, se saca á pública subasta para extraer del reino la vena del tabaco elaborado y que se labore en esta Fábrica por término de un año, á contar desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre del corriente. Su remate se hará en la expresada Fábrica á la hora de la una del día 10 de Marzo próximo: las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, no bajarán del tipo de 4 reales por quintal castellano, y serán arregladas al modelo que á continuación se copia.

Solo podrán tomar parte en la licitación las personas que acrediten haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 1,500 rs. en metálico que responda de su proposición. Las condiciones acordadas para esta subasta se pondrán de manifiesto en el acto del remate, y antes lo estarán en el despacho del infrascripto escribano.

Coruña 9 de Febrero de 1853.—Felipe Fernandez.—Por mandado del Sr. Administrador, Fernando Chaves y Alcalde.

Modelo de proposición.

Enterado y conforme con el pliego de condiciones el que abajo firma, compra á la Hacienda pública al respecto de..... quintal toda la vena que produzcan los talleres de la Fábrica de tabacos de la Coruña en el año de 1853.

Fecha.
Firma del proponente.

FABRICA DE TABACOS DE VALENCIA.

D. Joaquin Aparici de la Vega, Teniente Coronel retirado, caballero de la Real orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra y Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en virtud de lo mandado por la Dirección general de Fábricas se saca á pública subasta la vena de tabaco que produzcan los talleres de esta Fábrica en el término de un año, á contar desde el día que se haga saber al rematante la aprobación de la superioridad, cuyo remate tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, por pliegos cerrados, que se admitirán hasta las doce en punto de la mañana en el despacho del Sr. Jefe en dicha Fábrica, sirviendo de tipo el de 6 reales vellón por cada quintal castellano de vena en limpio, con entera sujeción á lo que se previene en el pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en la Contaduría de la misma Fábrica.

Valencia 15 de Febrero de 1853.—Joaquin Aparici.—Por mandado de S. S., Miguel Murciano.

FABRICA DE TABACOS DE CADIZ.

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por orden de la Dirección general de Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas de 26 de Enero último, se saca á pública subasta la vena del tabaco que produzcan los talleres de esta Fábrica por el término de un año, la cual tendrá efecto el día 18 del mes de Marzo próximo á las doce de la mañana, en el despacho de la Administración de este establecimiento, ante mí con asistencia del Sr. Contador y escribano, bajo el citado pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y antes en la Contaduría del mismo, bajo el tipo á la alza de 6 rs. vn. quintal castellano.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo, expresando con claridad y por letra el precio á que se obliga pagar el rematante cada quintal de vena, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, documento que se deberá acompañar á cada pliego, en el que se acredite haber puesto en la Caja general de depósito, ó en la Tesorería de la Hacienda pública de esta provincia, la cantidad de 1000 rs. vn., ó el duplo en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100.

En el caso de que hubiese dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por un cuarto de hora, en la que solo tomarán parte los autores de dichas proposiciones, admitiéndose las

mejoras que se hagan por los mismos. Terminada la diligencia del remate se devolverán los documentos de depósito á los interesados cuyas posturas no sean admitidas, menos la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito para garantía del contrato.

Cádiz 12 de Febrero de 1853.—Por indisposición del Sr. Administrador, Jefe, Francisco de P. Escalona.

Modelo.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero de 1853, se obliga á pagar á la Fábrica de tabacos de esta ciudad el número de quintales de vena de tabaco que me entregue por el término de un año al precio de..... rs. vn. Y para acreditarlo presento el documento de haber hecho el depósito prevenido en la condición 2.ª del pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 12 DE MARZO.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto de la sesión del día 11 de Marzo de 1853.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar al Gobierno para los efectos oportunos una comunicación del Sr. D. Alejandro Llorente, en que decía que habiendo sido elegido Diputado por los distritos del Puerto de Santa María y Daroca optaba por el primero.

El Congreso quedó enterado de un oficio de D. José Miguel Henares, en que participaba que no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se mandó pasar á la comisión de actas una reclamación de los electores del distrito de Lebrija.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Discusión de los dictámenes que quedaron ayer sobre la mesa.

Leído el relativo á las actas de primera clase, dijo en contra de las de Canarias.

El Sr. LUJAN: Señores, según el art. 26 de la Constitución el Gobierno tiene la obligación cuando disuelve las Cortes, de renunciar el nuevo Congreso dentro de tres meses; y no se hace distinción ninguna de la provincia de Canarias. El art. 68 de la ley electoral concede al Gobierno la facultad de modificar los plazos de las operaciones electorales en Canarias.

Se hizo la convocatoria para estas Cortes cuando todos sabemos, y el día 2 de Enero se señalaron los días 4 y 5 de Febrero para verificar la elección. Si el Gobierno creyó necesario modificar respecto de Canarias los plazos señalados con arreglo al art. 68 de la ley electoral debió haber comunicado las órdenes convenientes para ello.

Es un principio incontestable que las elecciones deben ser simultáneas en todos los distritos, y la causa de que esto sea así es conocida de todos. Pues bien, la provincia de Canarias se halla dividida en dos distritos, y ha ocurrido el fenómeno singular de que el segundo de ellos ha elegido sus dos representantes, que son los mismos de cuyas actas nos ocupamos ahora: mientras que el primero, que es la Isla de Tenerife, que tiene derecho á enviar aquí cuatro Diputados, no ha hecho todavía la elección. Y esto no puede atribuirse á la falta de comunicaciones, porque desde el 2 de Enero, en que se dio la orden para la elección, hasta el 19 del mismo mes salieron cuatro buques con correspondencia para Canarias.

Es de advertir también que por un decreto, me parece que es de 13 de Marzo del año pasado, la provincia de Canarias se dividió en dos distritos civiles á cargo de un Subgobernador cada uno de ellos; siendo el primero el de Tenerife con las islas inmediatas, que es el mayor, y el segundo el de la gran Canaria y otra isla vecina. Aquellos Subgobernadores acudaban las órdenes del Gobierno, y el del segundo distrito, después de pasar 12 días desde que leyó el decreto en la Gaceta, dio orden para que se hiciera la elección y el resultado de ella es las actas de que nos ocupamos ahora. El Subgobernador del primer distrito opinó de distinta manera y no se hizo la elección. Y es muy de extrañar, señores, que no se hayan comunicado las órdenes convenientes, cuando ahora por medio de los vapores son tan continuas las comunicaciones con esta isla; pues en lo que va de mes solamente han marchado allá tres buques.

Es tanto más de extrañar que no se haya hecho la elección en parte de aquellas islas, porque si estas las provincias de España tenían interés en que sus Diputados estuviesen aquí desde el primer día, el interés de estas islas era todavía mayor, porque por la reforma propuesta por el Ministerio Bravo Murillo quedaban sin representación, así que sentirían mucho perder y que

desearían defender aquí, para cuya defensa me tendrán á su lado. No se que disculpa pueda darse de lo que está sucediendo; pues según tengo entendido creo que hasta el 3 de este mes no se ha dado la orden para la elección, en lo cual se ha faltado á lo que manda la Constitución.

Señores, ó el Ministerio comunicó las órdenes ó no; si las comunicó ¿por qué fueron diferentes las de un distrito al otro? Si no las comunicó, como me inclino á creer, el Gobierno cometió una falta en perjuicio de aquella provincia.

Esto no puede pasar desapercibido porque es de suma gravedad todo lo que pueda menoscabar la facultad que tienen los pueblos de mandar aquí sus Representantes. Nosotros debemos hacer todo lo posible para que no se vaya estableciendo esa corruptela, que si ahora empieza por Canarias, podrá concluir por Madrid. Ejemplos tenemos de esto en la historia, los cuales nos deben servir de lección á nosotros: se muy bien que el Sr. Ministro de la Gobernación no es capaz de hacerlo; pero otros ocuparán ese banco después de S. S.

Lo que ha ocurrido en las islas Canarias no creo que invalide las actas puestas á discusión; pero sí da lugar al escrúpulo de si los colegios electorales habrán sido legalmente convocados en tiempo oportuno. Me parece que el Congreso no debe dejar desapercibido un caso de esta naturaleza, y que cuando ocurra es preciso denunciarlo aquí para que no llegue un tiempo en que produzca malas consecuencias.

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernación: Soy el primero en aplaudir el celo del Sr. Lujan en defender siempre los fueros del Parlamento; y convenzo con S. S. en que las elecciones deben ser simultáneas, porque en la simultaneidad está la fuerza de ellas y el conocimiento verdadero de la voluntad del país.

Respecto de lo que S. S. ha dicho de las elecciones de Canarias, voy á dar explicaciones muy claras sobre ellas.

El Gobierno, en uso de las facultades que le da el artículo 68 de la ley electoral, ha dispuesto lo que ha creído mas conveniente respecto á los plazos para las elecciones en las islas Canarias; y así es que pocas veces, ó casi ninguna, los Diputados electos por aquel punto se han sentado en el Congreso al mismo tiempo que los elegidos por la península. Sin duda ninguna al expedirse la convocatoria para estas Cortes, mi digno antecesor el Sr. Llorente no creyó necesario hacer uso de la facultad que le daba el artículo 68 de la ley electoral, y se mandó á Canarias la convocatoria como á las demás provincias.

Uno de los Gobernadores creyó que debía proceder á hacer la elección porque no había recibido orden en contrario; el otro Gobernador creyó que no debían hacerse hasta recibir las órdenes que así lo dispusieran. El resultado fué que uno mandó hacerlas y otro no, y el Gobierno ha mandado con fecha 3 del corriente que se hagan las elecciones. Esto es lo que ha ocurrido, ni mas ni menos.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. respecto del artículo de la reforma constitucional que habla de la suspensión de los derechos políticos en las islas Canarias asimilándolas á las colonias, suplico al Sr. Lujan y á todos los que opinen como S. S., que no hagan argumentos al Gobierno por la reforma del Ministerio anterior. El Ministerio actual no acepta la reforma; por consiguiente no son cargos contra él los que con ese objeto puedan hacerse.

El Sr. LUJAN: Habiéndose entendido de distinta manera por los dos Subgobernadores la convocatoria, varios electores de Tenerife acudieron al Capitan General, que era quien debía decidir; pero esta Autoridad no se creyó con facultades para ello, y desatendió la reclamación.

Debo decir también al Sr. Ministro que le agradezco muchísimo lo que nos ha manifestado respecto á la reforma.

El Sr. LOPEZ BOTAS: Lo que el Sr. Lujan ha expuesto demuestra la legalidad con que el Subgobernador mandó hacer la elección en el segundo distrito. El Gobierno no mandó suspender los plazos según podía hacerlo por el art. 68 de la ley electoral, de consiguiente el Subgobernador del segundo distrito mandó lo que debía mandar.

El Capitan General solo tiene facultades para reasumir el poder político cuando haya conflicto de autoridad entre los Subgobernadores; es decir, cuando estos no puedan obrar independientemente, y aquí han podido hacerlo. En la legislatura anterior ocurrió una cosa igual á la de ahora; pues en unos distritos se hicieron las elecciones y en otros no, por una circunstancia accidental.

En cuanto á lo que ha expuesto S. S. de si en las elecciones se observarían las solemnidades prescritas por la ley, solo le diré que se cumplieron religiosamente. Las actas vienen sumamente limpias y espero que el Congreso se servirá aprobarlas.

El Sr. LUJAN: No he impugnado la validez de las elecciones, sino el que en una parte de la provincia se hayan hecho y en otra no.

Si en la legislatura anterior no se hicieron simultáneamente las elecciones fué debido á los estragos que allí estaba haciendo el cólera. Ahora no ha habido mas cólera que la voluntad del Subgobernador.

Puestas á votación las actas de los distritos de Canarias fueron aprobadas, y admitidos y proclamados como Diputados los señores que resultaban elegidos.

Acto continuo se leyó lo demás del mismo dictamen, y fueron aprobadas sin discusión las actas sobre que recitan, y admitidos y proclamados como Diputados los señores que resultaban elegidos.

Leído el dictamen sobre las actas de segunda clase (véase la sesión de ayer) acerca de la del distrito de Castrogeriz, dijo:

El Sr. MONARES: No pudiendo mi amigo el señor Madoz ocuparse de la impugnación del acta de Castrogeriz me ha encargado lo haga yo. Mucho pierden los electores de ese distrito en que no sea el Sr. Madoz el que haga esa defensa. No voy á oponerme á la legalidad de las actas, sino á suplicar al Congreso que, vista la gravedad de las reclamaciones que se hacen, las deje para cuando esté constituido.

Resulta del acta que se admitieron dos votos que no debían admitirse; que entró uno en el local de la elección con un palo muy grueso; que se ejerció coacción con un elector conduciéndole á casa de un escribano, llamando al promotor fiscal, y llevándole luego al local de la elección con una guardia civil, bayoneta armada; que hubo cinco votos adquiridos por el soborno; que se emplearon medios coercitivos á nombre del R. Obispo de Burgos, recomendando que se votase al candidato del Gobierno.

El Senador del reino D. Ramon Varona dirigió otra circular á los electores diciéndole que era la voluntad de S. M. que se votase al Conde de la Union. Todos estos hechos están consignados, unos en las protestas, y otros por documentos presentados en la Secretaría. El Gobernador de Burgos escribió también á los electores para que votasen al Conde de la Union; pero de esto no me ocuparé, porque son cartas particulares, aunque se comprende muy bien lo difícil que es que el hombre se despoje del carácter de autoridad: los electores no ven sino que la firma es del Gobernador de la provincia.

El Vicario eclesiástico de Castrogeriz, escribía á los eclesiásticos dos días antes de la elección diciéndoles: que el R. Obispo vería con mucho desagrado que votasen por el candidato de la oposición. Ese vicario, dirigiéndose al clero, olvidaba aquello de *Regnum meum non est de hoc mundo*.

Los actos de violencia y de soborno trataron de probarlo, y acudieron para ello al Juzgado de primera instancia, porque á los electores de la oposición no se la administra. Viendo los electores que el Juez no hacía nada, y que llegaban los días últimos del mes pasado, acudieron nuevamente, y vieron con asombro que el Regente de la Audiencia de Burgos había pasado una orden al juzgado para que levantase mano en aquellas actuaciones, y el Juez se las remitió á dicho Regente. No puedo menos de deplorar la conducta de este Regente de Audiencia, que podrá ser un magistrado de probidad; pero una cosa es la probidad moral y otra cosa es la probidad política. Todos los días se dice que no hay pruebas, y el Congreso ve que no pueden presentarse, porque los Jueces de primera instancia se niegan á admitirlas.

Se ha remitido una protesta por los que han votado por el Conde de la Union, imputando á los electores reclamantes los vicios que aquellos querían probar en los contrarios con la sumaria pedida; pero el Congreso no puede menos de notar que las protestas se hicieron en el acto de la elección, y que la contra-protesta no se hizo en tiempo hábil.

Ya he hablado de la coacción ejercida por el vicario eclesiástico sobre los electores que son clérigos y sobre las familias de estos. ¿Tenían orden del Sr. Arzobispo para proceder como procedían? Si no la tenían eran criminales y deben ser castigados; y si la tenían como debo creerlo, porque tengo una nota de un elector que dice vió el escrito, me doy la enhorabuena; porque el señor Arzobispo, que creó es el P. Cirilo, vaya entrando en el camino del sistema representativo.

Ha habido pues coacción por parte del clero, por parte del Gobernador de la provincia, y por parte del Sr. Senador Varona, que indebidamente ha tomado el nombre del Gobierno de S. M.

En vista de las razones que he expuesto creo que el Congreso en su justicia acordará que el acta de Castrogeriz quede para cuando el Congreso esté constituido. Y no entro en la cuestión general de actas porque ya se ha dicho bastante por unos y otros señores de la oposición, y porque llegará un día en que nos ocupemos de esa grave cuestión, si queremos que las elecciones representen la verdadera opinión del país.

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: No puedo menos de empezar manifestando que los electores del candidato vencido en Castrogeriz deben estar agradecidos al celo con que el Sr. Monares ha correspondido al encargo del Sr. Madoz. Creo que no han perdido en el cambio, sin que por esto pueda ofenderse el Sr. Madoz.

Ha dicho el Sr. Monares que la elección de Castrogeriz adolecía de violencia, de coacción y de otra porción de cosas que si fueran exactas daban lugar, no solo á anular el acta, sino á que se pasase al Gobierno un tanto de la culpa que resultase para que procediese contra quien hubiese lugar. Pero no es así la elección de ese distrito; se ha hecho con la mayor libertad, y digo esto porque del escrutinio general resulta que ha habido una gran lucha, y las fuerzas han estado casi equilibradas. Creo que son mas verdaderas estas elecciones que aquellas en que hay unanimidad.

Del acta no resulta mas sino que se han protestado nueve votos, siendo uno el de un cojo porque entró con la muleta; pero hay una contra protesta de 46 electores que dicen lo contrario.

Ha dicho S. S. que se ejerció coacción por el Gobernador de la provincia, por un Senador del reino y por la Autoridad eclesiástica, poniendo en movimiento á los clérigos. En cuanto al Gobernador y al Senador ya hemos visto que no han sido mas que cartas á lo que S. S. se ha referido, y cartas dirigidas á amigos particulares. Respecto de la coacción ejercida por el clero diré que habrá sido en su caso en ambos sentidos, pues cuando el General Vasallo recorría el distrito, además de los ordenanzas que le acompañaban, iban una porción de clérigos, lo cual prueba que no es muy grande la influencia del Obispo en su grey.

No solo en esta acta, sino en otra, se ha hablado de la influencia ejercida por el clero, y no comprendo cómo haya tantos clérigos electores, pues en mi distrito no hay mas que uno, y son 400 los que tienen derecho á votar. Y si es verdad que el clero ha tenido esa intervención en las elecciones, ha hecho muy mal; porque como ha dicho perfectamente el Sr. Monares, deben tener presente aquello de *regnum meum non est de hoc mundo*. Si el Sr. Arzobispo de Burgos ha intervenido, como se dice, en estas contiendas políticas, podía haber tenido presente las palabras del Sr. Balmes, que ha dicho: «Hubo un tiempo en que se creyó que la alianza del clero ó de la Iglesia con los Tronos, y sobre todo con los Tronos absolutos, era un grande beneficio, y produjo inmensos bienes á la religion.» Esto pudo ser exacto respecto á los Tronos absolutos; pero de ninguna manera respecto de la Iglesia ni respecto al clero. El clero no debe mezclarse en nuestras contiendas; su influencia debe recohrarla, no por decretos, sino por su ciencia, por su conducta y ejemplar doctrina.

Se ha hablado una y otra vez de coacción, y no puedo comprender cómo es posible cohibir á 400, 500 ó 1000 electores, y si ceden á coacciones como las de que aquí se nos habla todos los días, no merecen ser electores.

El acta de Castrogeriz no ofrece sino muy leves motivos de discusión, porque la verdadera prueba de que ha habido libertad en la elección es que el Sr. Conde de la Union, que ha triunfado en ella, ha tenido pocos mas votos que el candidato vencido.

Creo pues que el Congreso está en el caso de aprobar el acta que se discute.

El Sr. MONARES: Si la mesa no hubiese estado intervenida por los señores de la oposición, tal vez no se hubieran admitido las protestas que se presentaron sobre los medios de coacción ejercidos antes de la elección.

Los 46 electores que han hecho la contra-protesta son los mismos que votaron al Sr. Conde de la Union.

Si acompañaban algunos clérigos al General Vasallo fué un acto puramente espontáneo, y prueba que no siguieron las prescripciones del vicario de Castrogeriz y del Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos.

El Sr. ESCUDERO: Quede consignado que lo que yo he dicho de coacción ha sido con referencia á un documento que puede leerse, y que está en las actas.

El Sr. MONARES: En el acta no hay mas que una protesta de los electores reclamantes.

El Sr. ESCUDERO: Hablo de la contra-protesta. Puesta á votación el acta del distrito de Castrogeriz fué aprobada, y admitido y proclamado como Diputado el Sr. Conde de la Union.

Leído el dictamen acerca del acta de Vitigudino dijo:

El Sr. BORREGO: Ocuparé muy breves instantes la atención del Congreso impugnando el dictamen de la comisión. Tengo muy presentes las atenciones que los individuos que la componen han tenido conmigo, suspendiendo el dar su dictamen por algunos días sobre el acta de Vitigudino para dar lugar á que el candidato en cuyo nombre he creído deber intervenir en este asunto, presentase los documentos que debían servir de apoyo á sus reclamaciones. Estos documentos no han venido, y esta es la razón porque tengo que decir algunas palabras sobre el carácter de esa elección.

El Marqués de Ovieco, candidato independiente por ese distrito, ha sido vencido, á pesar de reunir todos los elementos propios para ser candidato: no le faltaba mas circunstancia que el ser candidato ministerial, cosa que el Sr. Marqués de Ovieco no podía aceptar por razones de delicadeza. No son nuevos, como el Congreso recordará los medios que se han empleado en la provincia de Salamanca para combatir á los candidatos de oposición; pero en esta ocasión eran insuficientes, y por eso se ha apelado á otros, los cuales consistieron en mandatos del Gobernador en favor de candidato determinado; en aparatos de fuerza armada cerca del local de la elección, y en pasos á caballo por todo el distrito del candidato del Gobierno, acompañado de carabineros y guardia civil.

En el expediente hay una carta en que se dice á un elector que le traerá perjuicios á él y á sus amigos el votar por el candidato de oposición. Hay otra carta en el expediente, en que un funcionario público dice á un elector: *venga V. á votar y no me comprometa, que lo manda el jefe*.

Todo esto se hubiera justificado si el juez de primera instancia no se hubiera negado á admitir las informaciones que querían hacerse. Tal ha sido el carácter de la elección de Vitigudino, en la cual un candidato empleado del Gobierno, y á quien no pretendo ofender, ha vencido, auxiliado por otros, á un candidato independiente que reunía las influencias de los principales propietarios.

Creo haber dicho lo bastante para dejar en buen lugar al candidato vencido, que es el único objeto que me he propuesto.

El Sr. GARCIA HERNANDEZ: Si no fuera por la costumbre que se viene observando de que cuando se impugna un acta se levante á defenderla su Diputado electo, no hubiera pedido la palabra. No busco los combates; pero no los rechazo cuando se me provoca.

Ha calificado el Sr. Borrego de candidato independiente al candidato de oposición. Soy el primero en reconocerlo así; pero no doy derecho á nadie para que niegue independencia á los demás. Soy empleado del Gobierno, pero tengo corazón bastante para respetarme á mí mismo, para sostener lo que me dicte mi conciencia, de la misma manera que lo hacen los Diputados de la oposición que son empleados del Gobierno.

Voy ahora á ocuparme del acta de Vitigudino, la cual tiene seis protestas, y las llamo así porque algun nombre se las ha de dar.

La primera, y esta es la mas grave de todas, se reduce á que un elector fué á votar con muleta, y solo por esto se protesta la elección del primer día.

La segunda consiste en la equivocación de una letra en el apellido de un elector, sin que hubiese ningún otro ea el pueblo con quien poder confundirle.

Tercera que un Santiago Pablos constaba como elector en las listas, y no lo era; y qué alegaban para ello? Nada, el que ellos lo decían.

Cuarta que las listas están mal hechas; aquí falta todo lo que es necesario para poder protestar; pues las reclamaciones debieron hacerse, en su caso, en tiempo oportuno. La otra protesta es las generales de la ley, es decir, que ha habido coacción.

En la mesa tuvo la intervención debida la oposición, y la tuvo porque se la dió el candidato ministerial. En el año 1850 se presentó como candidato ministerial el mismo que ahora se presentaba como de la oposición; pero él y los amigos que le apoyaban tenían en frente de sí á todo el partido progresista, porque había pertenecido á una fracción célebre, la de los 24 que hubieron de salirse del Congreso por una cuestión que todos recordamos. Han llegado las elecciones de 1853, y el partido progresista, derrotado anteriormente, tenía gana de vencer: y viendo que el que se presentaba como candidato ministerial no era de los que suelen llamarse *cuerpos*, porque ha nacido en la provincia, se ha educado en ella, ha seguido su carrera en aquella Universidad, y tiene allí toda su familia, que es bien numerosa, con compromisos contraídos en pro de estas instituciones desde el año 20 al 23, votó por el candidato ministerial que tiene los mismos intereses que él.

El Gobernador de la provincia de Salamanca no tiene necesidad de apelar á la coacción, pues su popularidad le da bastante influencia. Lo que ha hecho ese Gobernador ha sido calmar la ansiedad de la provincia, porque se había dicho que se iban á devolver los bienes nacionales y restablecer la Inquisición. Y esto lo ha hecho, no rodeado de agentes como se ha dicho, sino de propietarios que tienen 45,000 duros de renta procedentes de bienes nacionales. El candidato ministerial no ha querido ni aun salir á paseo con el comandante militar del cantón, persona muy digna, y que ha pres-

tado grandes servicios á la patria, porque no pudiera decirse que iba á ejercer coacción acompañado de él.

Ha dicho el Sr. Borrego que hubo fuerza armada junto al local de la elección. Efectivamente, el Gobernador de la provincia mandó á todos los distritos, á las ordenes de los Alcaldes, presidentes de las mesas electorales, ocho hombres de la guardia civil. El Alcalde de Vitigudino estableció los ocho hombres á unos 50 pasos del local de la elección, y antes de que se constituyese la mesa, ya se había retirado la guardia civil á su cuartel.

Ha dicho S. S. que el Juez de Vitigudino se negó á admitir las informaciones que querían hacerse: cierto; pero es necesario contarlo todo: ó se quería probar con testigos ó con documentos; si con testigos, allí estaban todos los días cuatro, cinco y seis; pero no se detendrían los hechos ni se intentaron las pruebas. Si con documentos, estos han venido y se han podido ver.

Siento mucho haber molestado la atención del Congreso; y puesto que no ha habido ningún vicio ni antes ni durante la elección, espero que se sirva aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. BORREGO: Aunque no me propongo mas que rectificar, no puedo dejar subsistir errores sobre palabras que he pronunciado. No he impugnado el dictamen de la comisión, ni he tratado de invalidar la elección del Sr. Diputado que acaba de hablar, ni he atacado su persona, sino querido demostrar que el Sr. Marqués de Ovieco no ha dejado de venir porque hubiera desmerecido en concepto de los electores, sino por una reunión de circunstancias desgraciadas para él, y porque no ha tenido el apoyo del Gobierno.

Se ha ofendido el Sr. Hernandez de que me sirviera de la calificación de independiente al hablar del Sr. Marqués de Ovieco, y en esto no me proponía mortificar á S. S., sino demostrar que el que no tuviera el apoyo del Gobierno precisamente tenía que ser vencido.

En cuanto á la legalidad con que ha procedido el Gobernador de la provincia de Salamanca, sin entrar en el fondo de esta cuestión, diré que el origen que tiene y las opiniones á que está ligado no son una gran garantía de su observancia del régimen constitucional.

Se ha dicho que yo también he sido candidato ministerial por Salamanca. Yo me honraria mucho de ser ministerial cuando mis amigos estuvieran en el poder; pero siempre que se ha tratado de elecciones me he encontrado en una situación que explicaré. En la primera elección por el sistema de distritos, en que merecí ser nombrado por la provincia de Salamanca, fué la que se hizo durante el Ministerio de mi amigo el Sr. Conde de San Luis; pues yo apelé á S. S. para que diga si hizo otra cosa mas que tolerarme. Vinieron otras elecciones, y conociendo que el Gobierno no me aceptaría en la provincia de Salamanca, me presenté también en el de la Almunia, donde estaba seguro de obtener el triunfo; pero habiéndome dicho un amigo político que él respondía de que el Gobierno no me haría oposición, desistí de la Almunia, y en Salamanca, si no fui candidato por el Gobierno, tampoco fui candidato oficial. Digo esto porque creo, sin rechazar las candidaturas ministeriales, que el Gobierno debe mezclarse lo menos posible en ellas.

Después de rectificar el Sr. Hernandez, dijo

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernación: Yo no había pensado tomar parte en esta cuestión, ni hablaré tampoco de las actas, porque creo que el discurso del Sr. Hernandez haya obrado el convencimiento completo del Congreso; únicamente diré dos palabras acerca de los antecedentes y conducta que hoy observa el Gobernador de la provincia de Salamanca. El Gobierno está altamente satisfecho de su conducta, y tiene una gran confianza en su lealtad, en sus compromisos por la causa del orden, y está completamente seguro de que cualquiera que sean las cuestiones que surjan sabrá salir á la defensa de los caros objetos que á todos los funcionarios públicos les están encomendados, cuales son la defensa del Trono de Doña Isabel II y la Constitución del Estado.

El Sr. Conde de SAN LUIS: El Congreso conocerá la repugnancia con que me levanto á hablar en este día, porque mi deseo es tomar la palabra en una cuestión amplia, razonada y no por una cuestión incidental. Y tan tenaz he sido en este propósito, que ni aun si quiera he entrado estos días en este recinto; pero ya que hoy se me ha nombrado y que el reglamento me permite decir alguna palabra sobre esa alusión, se me concederá contestar brevemente á una alusión que ayer me hizo el Sr. Diputado Polo, el cual se conoce que me conserva la misma afición que me demostraba cuando tenía yo el honor de sertarme en el banco de los Ministros.

Principiaré por responder al Sr. Borrego. Aquel Gobierno, que se ha citado como modelo de intolerancia, contra quien se han dirigido tantos tiros, aceptaba con gusto esas candidaturas de hombres independientes, de hombres ilustrados, y de patriotas que se habían dedicado constantemente á la defensa de los principios liberales, aun cuando anunciaban de antemano que no venían á ser los serviles lacayos del poder; y así diré explícitamente que en las dos ó tres ocasiones en que el Sr. Borrego se presentó como candidato mientras tuve la honra de ser Ministro, el Gobierno no inyaluyó para que S. S. no saliera, lo que hizo fué dejarle completamente expedito el terreno electoral.

Pero ha dicho el Sr. García Hernandez que el señor Marqués de Ovieco se presentó como candidato apoyado por los hombres que se separaron del Gobierno en una cuestión célebre, y esto, señores, no es exacto. El Gobierno que presidía el digno General Narvaez no podía apoyar de ninguna manera aquellas ideas. (El Sr. Rios Rosas: ¿Cuáles?) Las que representaron en este Congreso ciertos individuos disidentes. (El Sr. Rios Rosas: ¿Quiénes son?) No lo diré porque no quiero traer al debate nombres propios. Ninguno de los individuos que pertenecieron al Gabinete Narvaez puede faltar jamás á sus compromisos liberales: quédese esa gloria para otros hombres á quienes algunos de los que ahora se levantan proclamando muy altos sus principios han estado defendiendo durante un largo y funesto período.

Los Sres. Gonzalez Brabo, Castro, y Polo pidieron la palabra para alusiones personales.

El Sr. Conde de VILCHES, Vicepresidente: Ya ve V. S. cuántas palabras se han pedido para entrar en una cuestión que es en estos momentos agena del Congreso.

El Sr. Conde de SAN LUIS: Yo no aludo á los señores que han pedido la palabra ni á ninguno de los señores que hoy están en la oposición: me he dirigido á los que han venido á suponer que el Ministerio á que pertenezco ha apoyado candidatos de fideduda, de opiniones tibias.

Entro ahora de lleno aunque brevisamente en el terreno á que se me provocó con motivo de la cuestión de Corregidores. Se ha dicho que se va á tratar aquí de las elecciones de 1850, y digo que ciertos hechos no deben prescribirse nunca; que eso quisieran ciertos hom-

bres que se dijera; «no examinemos esos hechos, condenémoslos al olvido é igualémoslos todos porque de otro modo también se examinarán los nuestros.»

Yo no admito esa doctrina, yo cifro mi orgullo en que esos hechos vengan aquí, que bien se ha procurado que no vengán. Vengan uno por uno, y no se establezca esa doctrina peligrosísima, con la cual la calumnia toma incremento, se mancillan las reputaciones mas acrisoladas, y se oscurece la verdad. Yo no consentiré que se me confunda con esos agiotistas políticos que hacen un mercado del campo de la política, y que procuran mezclar su nombre con el del bien público en provecho suyo. Yo vengo á secundar al Sr. Polo y á todos los Sres. Diputados que quieren el esclarecimiento de ciertos hechos, y reclamo su ayuda para que no se proclame la doctrina de que los hechos prescriben; no quiero para mí esa impunidad.

Dijo el Sr. Polo ayer que no podía mi digno amigo el Sr. Pidal defender las elecciones de 1850 como defendía las de 1846; y si yo puedo algo con mis antiguos compañeros, lo que deseo es que en ningún acto, por mas que la responsabilidad sea colectiva, echen sobre sí en parte ni en mucha parte la responsabilidad que pueda caberme respecto de los del Ministerio que estubo á mi cargo. En cuanto á los Alcaldes-Corregidores abundo en las opiniones del Sr. Pidal: los fui nombrando lentamente, solo cuando se me presentaba como una necesidad de la administración, y he visto con dolor como se ha abusado.

Yo siento evocar aquí recuerdos; pero téngase presente lo que se ha dicho de mí y de la administración en que tenía parte. Recuérdese que habiéndose levantado un clamoreo contra los Alcaldes-Corregidores, un Ministerio que quiso entrar por esas puertas lleno de popularidad, lo primero que hizo fué aprovecharse de los trabajos que yo tenía preparados pidiendo informes á los Gobernadores. Estos fueron pidiendo que se conservasen los que había y se aumentarán en otros pueblos, y á pesar de esto el Ministerio que me sucedió dispuso que en atención á los informes referidos, se suprimiesen dejándolos solo en alguna que otra localidad. Así se comenzó á expensas de la reputación del Ministro que había estado al frente de aquel ramo para hacer ver que había creado destinos inútiles. Yo ruego á los que quieran tomar la defensa de esa persona, que traigan una lista de los nombramientos hechos por los que después de abolir estos cargos los restablecieron, y de los que existen en el día en España, y se comparen con la de los que existían cuando yo dejé el Ministerio. Por lo demás, estoy de acuerdo con el Sr. Pidal en que si sigue abusándose de la manera que en estos últimos tiempos, debe arretirse S. S. de haber puesto en la ley semejanza facultad concedida al Gobierno.

Repito pues que deseo mucho llegue la discusión de este punto, como la de elecciones en general, porque de ninguna manera podía entrar en nuestras miras apoyar la conducta observada por algunas Audiencias y Jueces de primera instancia, ni el descazo con que los agentes del poder amenazan á los electores. Eso no sucedió en el año 50, y si se dice que sí, vengan aquí los comprobantes. (Varios señores piden la palabra á un tiempo, y hay algunos momentos de interrupción, después de la cual siguió el orador.)

Verán los Sres. Diputados llegar ese día de la gran liquidación. Vendrá, y yo no lo temo, antes lo provoqué y lo provocaré tan luego como el Congreso se constituya, y se lo rogaré á la oposición, porque cuando llegue ese momento probaré lo que digo. (Nueva interrupción, y el Sr. Vicepresidente recuerda al orador que está fuera de la cuestión, y vuelve á continuar este.)

Decía, señores, que si no hay mas que estar lanzando acusaciones, y poniendo todos los medios para que no pudiera responder, para que no pudiera sentarme en estos bancos, no dejando á la imprenta tratar cuestión alguna, sería intolerable; pero se verá en esa gran liquidación la diferencia de conducta á conducta, de Administración á Administración, de Ministerio á Ministerio. No parece si no que cuando se nos viese en estos bancos, y se repitieran los mismos cargos habíamos de callar, ¿y por qué, si no tenemos por qué callar?

Han reclamado ciertos señores, porque con efecto hubo entonces en algunos distritos de España acontecimientos que el Gobierno de aquella época deploró mas que nadie. Justamente muchos de mis dignos compañeros que están presentes saben que así enfermo el día que supe que el Sr. Gonzalo Moron había sido preso, y no fué por afecto personal, pues ni odio ni amor le tenía. (El Sr. Vicepresidente recordó al orador que se contrajese á la cuestión, y muchos Sres. Diputados dijeron: que hable, que hable.) Decía, señores, que á esta situación se agrega también, que al hablar de ciertas cuestiones no he de decir ni una palabra que esté en contradicción con lo que dije en aquellos bancos respecto de ciertas Autoridades.

Entonces el Gobierno, cumpliendo con un deber y con un sentimiento de caballerosidad, no abandonaba á las Autoridades como se ha hecho aquí en algunas ocasiones. Yo tengo cartas de las Autoridades de 1850 pidiéndome por favor después de dejar esos bancos que esas cartas se las remitiese al Congreso, porque ellas solas hacían mi justificación, porque yo lo que encargué una y otra vez á las mismas era que por los medios legales hicieran al país escoger entre lo que decía la oposición y lo que el Gobierno hacía. Este era el bello ideal de aquel Gobierno.

Confieso que en algunos puntos hubo desmanes; pero el Gobierno no quería privarse de hombres leales y de corazón, no por causa personal, sino por la de las instituciones; por eso cargamos con cierta responsabilidad pasando por infinitas amarguras.

No ha sido mi intencion suscitar pasiones: únicamente he querido demostrar á los que puedan tener deseo ó reparo de entrar en ciertas cuestiones que yo tendré en ello mucha complacencia, y que si me presento arrogante es para que nadie pueda tener compasión de mí, sino que todo el mundo me ataque de frente, que yo en estas nobles lides, al que puedo darle la estocada en el corazón, se la daré, así como estoy dispuesto á recibirla.

El Sr. POLO: Voy á usar de un derecho que me concede el reglamento con la mayor brevedad y templanza, y eso que no voy á contestar á una alusión personal, sino á defenderme de una acusación muy grave que me ha dirigido el Sr. Conde de San Luis.

S. S. ha dicho que yo obraba aquí por afecciones, es decir, que no me conducía por motivos políticos. Yo, tanto como el que mas, obro, no á impulsos de afecciones personales, sino animado del deseo de servir á mi país. Ni cuando hacia la oposición á S. S., ni ahora que me siento en los bancos de la mayoría me he dirigido jamás por afecciones personales. ¿Con qué razon, con qué derecho me ha lanzado esta acusación el señor Conde de San Luis? ¿Y qué dije yo ayer para autorizar á S. S. á decirme que hablo movido del deseo de combatirlo? ¿Le nombré acaso? No: me reduje á decir

que la política electoral de estas elecciones ha sido la de las elecciones de 1854, la de 1850 y la de 1848.

Concluyo diciendo al Sr. Conde de San Luis que esté bien persuadido de que ni entonces, ni ahora, ni jamás ningún resentimiento de odio ni de afecto me dirigirán en la conducta que observe: si principios de afecto me dirigieran aquí, en vez de sentarme en estos bancos, estaría al lado del Sr. Ríos Rosas, del Sr. Moron y de tantos otros como se sientan en los bancos de la oposición. Por seguir mis convicciones, erradas ó no erradas, prescindiendo de estas afecciones, estoy en estos bancos, y concluiría rogando que no se prolongara esta discusión para no retrasar la constitución del Congreso.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Voy á decir pocas palabras para responder á la alusión personal, y antes debo decir que, lejos de creer que estas explicaciones, tenidas con cierto grado de animación en este recinto sean perjudiciales, las juzgo altamente provechosas en los momentos presentes en que todo el mundo, como después de una borrasca, busca el puerto que debe ocupar ó trata de fijar su posición.

Las palabras del Sr. Conde de San Luis llegaron á mi inteligencia de tal suerte que no pude menos de levantarme presurosamente á pedir la palabra, no tanto en nombre mío, como en nombre de aquellos con quienes hice la oposición al Ministerio en que S. S. desempeñaba la cartera de la Gobernación, cuando vi que S. S. hablaba con algún sarcasmo de cierto género de gloria, y la atribuía con grave y amarga ironía á los que sostuvieron aquel Ministerio después de haber hecho la oposición á otros que le precedieron.

Apartado de los negocios el Ministerio que presidía el Sr. Duque de Valencia, por unas elecciones que no soy llamado á calificar, no vinimos delante de nosotros mas que las manifestaciones del que entonces era Presidente del Consejo de Ministros, que nos anunciaban una era de legalidad, que se daría á la imprenta una latitud que hasta entonces no había tenido, que el jurado sería el único tribunal que conociese de los delitos de imprenta, que era tiempo ya de poner orden en la Administración; elaban el guarismo del déficit, y nos decían que por las vías puramente parlamentarias ese déficit desaparecería, y llegaríamos a la perfección del Gobierno constitucional. ¿Qué otra cosa podíamos hacer mas que acoger hasta con aplauso esas promesas?

Otras personas quizás mas cautas se abstuvieron de dar crédito á estas manifestaciones hasta que llegó el día en que la verdad apareció, y cada cual ocupó su verdadero lugar. ¿Como me expliqué yo en el único discurso que pronuncié, sosteniendo aquella política, condicional ó hipotéticamente? Siempre dije: «si así lo hicierais, yo os seguiré, si no, me encontrareis en la oposición con la energía que tengo de costumbre.» Llegó á S. S. el momento de obrar y las palabras que entonces salieron de boca del Sr. Ministro de la Gobernación fueron las que nos hicieron levantar como un solo hombre en contra de su sentido, y las que mas adelante produjeron aquel debate del cual no pudo volver á levantarse el Ministerio, y concluyó de la manera que todos saben ¿Que dijimos entonces?

Los Diputados son inviolables; aquí están los principios, los que teníamos empleos y éramos individuos de aquella mayoría, los abandonamos; los que sin ser de la mayoría observaban al Gabinete en eran también empleados, jugaron sus puestos en aquella jornada, y todos quedamos como deben quedar los hombres independientes; y el Ministerio de posición se fue retirando hasta que vino á pronunciar su oración fúnebre en los celebres decretos del proyecto de reforma.

Por eso nos vinimos á las filas de la oposición para sustentar con firmeza y energía la bandera de las ideas constitucionales; y aquello no fué un acto que no hubiéramos meditado antes. Algunos de los que estaban con nosotros se encuentran hoy en el banco de los Ministros; otros no han tenido la fortuna de poder penetrar en este recinto. En un paseo que dimos un día, tratando de las cosas públicas, fijamos seriamente nuestra conducta; entonces dijimos: «El día en que se ataque á la libertad de imprenta, á la inviolabilidad de los Diputados, á las bases que sirven de cimiento al Gobierno representativo, todos nos lanzaremos, porque todos debemos defender y defendéremos como bueno lo que hemos contribuido á establecer y á afianzar.» Aquí está explicada nuestra conducta; así queda justificada nuestra adhesión á aquel Ministerio, y la abstención de otros señores que no tomaron parte en aquellas votaciones.

Después, todos los que han visto que peligraba el régimen constitucional se han unido para sostener la base en que descansa el régimen representativo; que todo el mundo se ha conducido con claridad y con franqueza, y que solamente no ha sido franco y claro el que debe colocarse á la cabeza de todo movimiento constitucional y de toda iniciativa legítima, el Ministerio, los que en representación del país componen el Gobierno de S. M. Habiendo respondido á la alusión, renuncié á decir algunas palabras, como pudiera, sobre lo que sucedió estando el Sr. Conde de San Luis en el Ministerio de la Gobernación. Entonces se cometieron grandes violencias; ahora se han cometido quizá mayores, y en su día, cuando la cuestión electoral se trate con la latitud y elevación convenientes, yo la pondré en su punto para que resalte la grande imparcialidad del Sr. Ministro de la Gobernación y del personaje digno de tal imparcialidad que fué Gobernador de la provincia por la cual he salido Diputado.

Ahora solo me resta manifestar que quiero que las grandes cuestiones vengán aquí intactas, en toda su magnitud, porque aspiro á que ante esas grandes cuestiones haya resueltas votaciones, á que se fijen bien los campos y cada cual acepte su posición con franqueza; y deseo que el Gobierno que venga después, venga en nombre de las resoluciones tomadas aquí solemnemente ante el país.

El Sr. RÍOS ROSAS: Después de las elocuentes palabras de mis dignos amigos los Sres. Gonzalez Brabo y Polo, después de todo lo que he escuchado en derredor de mí, diré muy pocas palabras, reservándome decir mas en otra ocasión; pero es preciso que diga algunas, porque la abnegación de los hombres políticos tiene ciertos límites, y la abnegación sin el martirio es un sacrificio estéril para los hombres mismos y para su patria.

Parece que el Sr. Conde de San Luis tiene el triste privilegio de suscitar tempestades siempre que usa de la palabra, sea que se sienta en el banco azul, ó con otros Diputados en el centro de esta Cámara, como si fuera su misión política dividir y palverizar constantemente. Yo no se si este discurso es de oposición á la oposición; si es de oposición al Gabinete, ó si es de oposición á la oposición y al Gabinete; pero lo que se es que se nos ha atacado, y eso me basta para defendirme. Hace dos años que ha faltado de aquí el señor Conde de San Luis, expandiendo por una ley necesaria la conducta que tuvo en el poder, y ha faltado con sentimiento mío, porque yo hubiera deseado que se sentara

en estos escaños á poco tiempo de habernos á nosotros proscrito; cuando no había transcurrido el tiempo que todo lo borra, y mucho mas en este país; pero vendrá ese tiempo aunque tarde, vendrá siempre que el señor Conde de San Luis se levante á defender cierta política, cierta administración, cierto sistema. La justicia se la hará el país, se la hará la opinión, se la hará el Congreso.

Durante el tiempo que S. S. no se ha sentado en estos escaños, ni una sola palabra he pronunciado aquí acerca de la política de S. S., á pesar de que he sido provocado por sus amigos, porque estando ausente no me consideraba autorizado para ello; pero el Sr. Conde de San Luis se ha creído autorizado para suscitar aquí esa cuestión, y no le disputo su derecho aunque podría disputarle el uso que ha hecho de él. Yo he combatido muchas veces en la imprenta y en la tribuna las elecciones en todas las situaciones políticas; pero una vez que han recibido la sanción legal, para mí han sido válidas, sagradas, incuestionables, y lo que he hecho siempre lo hago ahora; pero reconociendo legítimas y válidas todas las elecciones, y las Cortes producto de ellas, y los actos de las Cortes, puedo decir y diré respecto de las elecciones de 1850 dos cosas solamente: digo que con la ley electoral de 1846, esas han sido las solas elecciones unánimes que se han hecho en España.

Un Congreso unánime podrá ser y es legítimo en efecto, pero le falta el sello moral que es la lucha de los partidos, el concurso de las opiniones encontradas, y por lo mismo la sanción de la opinión pública. Nunca se podrán limpiar esas elecciones de esa mancha indeleble que pesará eternamente sobre ellas y sobre el Ministro que las hizo.

Se proscibió en un documento solemne á una fracción entera. El Gobierno descendió desde su altura á lanzar una circular que proscibía á sus adversarios de las urnas electorales con el peso de una Autoridad dictatorial, con la amenaza de las deportaciones, con aislarlos de todos los partidos, con negarles audazmente el derecho de hacer la oposición.

No entré en lo que se hizo en cada distrito; lo que digo es que hubo coacciones, violencias, destierros, fraudes, y que no solo el Ministro descendió de la altura de su dignidad, sino que á su ejemplo se envilecieron los Gobernadores. El do Málaga hizo atrocidades y mas que atrocidades, indignidades.

En la cuestión de imprenta ¿qué ha hecho el señor Conde de S. Luis? Recoger 27 números de un periódico en un mes, es decir, todos los del mes, porque los domingos no salía aquel periódico; pero el señor Conde de San Luis ha querido renovar una cuestión que no puede tratarse en un debate lateral, que necesita ser tratada en su grandeza y en sus proporciones gigantescas; y cuando nos esperan negocios muy graves, muy urgentes, no tiene derecho S. S. á entretener al Congreso con su personalidad. S. S. ha traído á la cuestión toda la política del Gabinete Narvaez, y en aquella política ha habido cosas buenas; pero ¿cuán pocos son los que no han reconocido que había bastante malo, y que eso malo la mayor parte se hacía en el departamento que dirigía el Sr. Conde de San Luis!

Ha aludido S. S. á los que fueron ministeriales de conducta ó de opinión, y á los que no lo fueron. Yo no fui ministerial del Gabinete Bravo Murillo, lo fui constantemente hostil, y diré por qué.

Era enemigo yo de la administración anterior: celebré la caída de aquel gabinete; entré el Ministerio Bravo Murillo, hizo su programa, no lo creí; porque hay una cosa independiente de la voluntad de los hombres, y es la situación, el imperio de las circunstancias, y por lo mismo creí que no podría realizar su programa, que no lo realizaría, que empujaría la situación que podía haber sido buena. Por motivos de delicadeza personal, por no ser tachado de ambición, permanecí callado, hasta que vino una cuestión tan grande, tan inmensa, que fué preciso hablar, y hablar muy alto. No fui ministerial de aquel Ministerio; S. S. sí lo fué; S. S. usó de una fórmula que arrancó á todos los hombres políticos una carcajada europea: la fórmula de mas ministeriales hoy que ayer, mas ministeriales mañana que hoy. S. S. apoyó aquel Ministerio, S. S. varió después; no voy á hacer la historia de las variaciones del Sr. Conde de San Luis, lo que voy á decir es, que así como hay muchas variaciones en la historia de S. S., deseo haya también una conversión, la conversión de San Pablo.

Rectificaron largamente los Sres. Conde de San Luis y Ríos Rosas, después de lo cual dijo

El Sr. GONZALO MORON: Muy pocas palabras diré después de los discursos pronunciados por los señores Gonzalez Brabo y Ríos Rosas; pero necesito esclarecer los hechos.

Ausente de este sitio dos años por causas ajenas á mi voluntad, no he podido tomar parte en los debates; pero me dolía en extremo que respecto á las actas de Priego se hubiesen cometido tantas violencias, sin haber podido levantar mi voz en favor de S. S., y hubiese defendido su acta con la misma energía con que estaba dispuesto á pedirle estrecha cuenta de los actos de su administración.

Hoy creo conveniente no ocuparme de aquel Ministerio sino cuando tenga que examinar la conducta general de los Gobiernos; pero cuando S. S. tratando de defender sus actos, se ha permitido decir que en aquellas elecciones no se habían cometido coacciones, ilegalidades y violencias, hubiera sido en mí una vergonzosa cobardía haber permanecido aquí quieto y silencioso; entonces recordé á S. S. por lo bajo, y por lo bajo me dirigí otras palabras, y le dije que á cuentas iríamos, y que estaba dispuesto á hacer una liquidación general de todo.

El Congreso habrá visto que antes de constituirse he aprovechado la primera ocasión que se me presentó para decir que conviene esclarecer la posición de todos los hombres públicos en este caos en que estamos todos envueltos; pero haciendo la apología ó la censura de los diferentes Ministerios que han gobernado este país, siempre reconcentraré mis fuerzas contra los Ministros que rigen los destinos de la nación, porque desgraciadamente me confírmalo cada vez mas en que el Gabinete actual es la reproducción de todos los errores pasados, con adiciones y con aumento. No hablaré de los actos de S. S. sino cuando necesite hacerlo para defender la política que me parece mejor; pero si lleva S. S. la defensa hasta decir que ha sido impecable, entonces manifestaré de una manera clara y evidente cuales han sido las faltas de su administración.

El Sr. Marqués de PÍDAL: Este debate ha principiado porque el Sr. Conde de San Luis ha hablado de la responsabilidad que podía haber á algunos de los que estamos en estos bancos por los actos de la administración de que S. S. formo parte, y ha dicho que yo los defendería. ¿Que necesidad tengo yo de defender lo que he estado defendiendo hace ya unos cuantos años? Cuando se ha formulado aquí un cargo grave ¿no me he levantado á rechazarle con toda la fuerza de mis

convicciones, con toda la lealtad de mi sentir? Yo, respecto á una administración á que me glorié de haber pertenecido, creo que á pesar de sus faltas, pues faltas habrá habido como en todas las cosas humanas, será una de las administraciones que dejarán grandes huellas en el país; pero ¿cómo había de esquivar la parte de responsabilidad que me cupiese?

Defiendo y defenderé siempre lo que he hecho ínterin una convicción completa no me muestre que me equivoqué, y entonces diré francamente, he errado y me arrepiento. Defiendo y defenderé siempre el sistema general de aquel Gobierno, así como he tenido la franqueza de oponerme á lo que creía errado; por eso no pretenderá S. S. que defienda el famoso expediente de las compensaciones.

Cuando se trate de las elecciones de 1850 diré una cosa que creo deben saber los Sres. Diputados, y es que aquel Gobierno no tenía necesidad para traer una gran mayoría á su favor mas que dejarlas hacer libremente, y por eso en la ocurrencia del Sr. Moron, cuando se presentó el parte en el Consejo de Ministros, fué reprochado altamente el hecho.

El año anterior dije que la ley electoral, obra mía en lo principal, se había interpretado de tal modo que era preciso reformarla; y no hace mucho que, hablandose de los sucesos de 1840, producidos por una fuerte oposición al derecho de la Corona para nombrar Alcaldes, manifesté que en lo hecho después no preví las funestas consecuencias que se podrían seguir de los abusos de esta facultad dada al Gobierno. Si así no soy hombre público, no me importa nada; me irá á mi casa con la conciencia tranquila y sana.

He deplorado desde su principio este debate. Pues qué gestamos aquí tan descansados para volver la vista atrás y hacer la anatomía de los tres últimos años? ¿Están tan seguras las instituciones que podamos, desconociendo la situación actual, ocuparnos de lo que hizo este ó el otro? ¿Cuándo se arrojó aquí esa reforma... no se qué nombre darla, se acordó nadie mas que de un pensamiento noble, elevado y único? Todos concurrimos á defender las instituciones y el Trono de nuestra Reina: entonces todos corrimos á uniros y en la manera que se nos permitía á concertarnos, y esto salvó al país; convengamos en que todos hemos errado; convengamos en que no hemos visto lo que estaba detrás, lo que se estaba fraguando, y si alguno de nosotros lo hubiera sabido ó preavido, otra cosa hubiera hecho.

Así pues yo no prestaré mucho pábulo á que siga esta discusión, y ruego á todos los Diputados que vean los riesgos presentes y el modo de consolidar el Gobierno constitucional, y que no se han desvanecido los peligros á pesar de la manifestación que nos hizo aquí el Sr. Ministro, que dijo que el Gobierno actual no aceptaba la reforma, que no la aceptaba el Parlamento y que tenía motivos para decir que no la aceptaba el país. Yo á pesar de esta especie de seguridad, no puedo menos de insistir en que olvidemos lo pasado; que pensemos en el presente y en el porvenir; que no entremos en la senda de recriminaciones, porque no hay ninguno que no tenga culpa en poco ó en mucho, y á quien no pueda con razon aplicarse aquella sentencia del evangelio: «que el que esté sin culpa, tire la primera piedra.»

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernación: Señores: si alguna persona de fuera se hubiera presentado hace dos horas en el Congreso, bien fuese Diputado ó solo asistente para oír las sesiones, y se le hubiera dicho que se estaba discutiendo el acta de Vitigudino, ciertamente que se hubiera quedado admirado. Pues eso es lo que se discute, eso es lo que tiene que votar el Congreso.

Después de una discusión solemnisísima, después de los discursos pronunciados por los mas eminentes oradores de esta Cámara, después de explicaciones satisfactorias para todos, después de haber discutido las actas de 1850, después de haberse explicado por Ministros antiguos su política, lo que tenemos que votar es las actas de Vitigudino, y digo esto porque importa á todos, lo mismo á los señores de la minoría que á los de la mayoría, lo mismo al Congreso de Diputados que al Gobierno de S. M., y lo que á este quizás le pudiera importar mas, es que el Congreso se constituya pronto, y que entremos de lleno en esas cuestiones que todos los días se dice que el Congreso va á tomar sobre sí, y ante todo en ese examen prolijo y minucioso que piensa hacer el Congreso de los actos de los Ministros actuales.

Al oír algunas expresiones con que terminó su discurso el Sr. Gonzalez Brabo y algunas otras con que ha concluido el suyo el Sr. Marqués de Pidal, me he levantado únicamente para hacer esta súplica al Congreso, y esta petición á los Sres. Diputados. Este, señores, á mi modo de ver, no es modo de discutir: se puede discutir una alusión personal, y darse satisfacción dos Diputados; pero discutirse los mas graves asuntos de la política en una cuestión de actas, yo creo que no puede hacerse.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Si hay alguno que dude de la excelencia del Gobierno representativo, hoy se hubiera convencido de que para colocar á cada uno en su lugar no hay nada que le iguale. Esta es una sesión que se eternizará en los fastos parlamentarios: estos son debates de vindicación y de expiación; los que han obrado bien, aquí encuentran su recompensa, los que han cometido errores, aquí los expian á la luz de la discusión pública. Por lo que respecta al Ministerio de que formó parte, unos han dicho que no habían creído su programa y por eso no le habían apoyado; otros han confesado que le creyeron, y en su consecuencia le prestaron su apoyo, yo lo he creído y por eso tomé parte en él; pero desde el momento en que tuve la menor duda, sabe el Congreso y la nación entera que dejé mi cartera sobre la mesa de este mismo Congreso, y que desde la noche del 3 de Abril no tengo que responder de nada.

Sin mas discusión fué aprobada el acta de Vitigudino, y proclamado Diputado el Sr. García Hernandez.

El Sr. PRESIDENTE anunció que sobre las demás actas habían pedido la palabra algunos Sres. Diputados, y continuará la discusión mañana.

Se leyeron y mandaron pasar á la comisión de actas una información acerca de la del distrito de Ponferrada, y una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación, acompañando varios documentos relativos á las elecciones de los distritos de Vigo, Posadas, Riaño, Valdeorras y Medina de Pomar.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, marcados el primero con los números 15, 51, 55, 76, 113, 146, 167, 227, 303, 306, 307 y 308; y el segundo con los números 47, 52 y 220.

El Sr. Presidente señaló para la orden del día de mañana la discusión pendiente, y la de los dictámenes que quedaban sobre la mesa, y levantó la sesión á las seis y cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 11 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 43 1/4.
Idem diferido, 24 1/4.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 21.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 3/4.
Idem de segunda, 5 3/4.
Acciones del Banco español de San Fernando, 101 p.
Material del Tesoro no preferente, 44 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101.
Fomento de 2000 rs., 83 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51 d.
Paris, 5-29 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, 1/2 pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 din. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 1/4 d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En todo el presente Marzo saldrá de Cádiz para Manila la fragata española *Braña*, de porte de 800 toneladas, forrada y clavada en cobre: admite pasajeros, para los que tiene cómodas y elegantes cámaras: para tratar de ajuste pueden dirigirse las personas que gusten, en Madrid al Sr. D. José Victor Mendez, Magdalena, núm. 17, segundo, y en Cádiz á los señores Larios, hermanos. 13

En la portería de la Dirección general de Aduanas y Aranceles se halla de venta, al precio de 10 rs., el Cuadro general del comercio de España con sus posesiones de Ultramar y Potencias extranjeras en 1849 y 1850, el cual forma un tomo en folio de 900 páginas. 1

IDIOMA FRANCES.

Calle de la Montera, 45, segundo. (Pasaje de Murga.)
El día 4.º del mes próximo, Mr. Gaytté, catedrático del Ateneo científico literario, autor de la *Gramática práctica*, de los *Trazos franceses escogidos* &c., abre una academia de lengua francesa para principiantes.

En el citado día empezará un curso de *Geografía de la historia*, en francés, para los caballeros que apetezcan perfeccionarse en dicho idioma, alternando con explicaciones sobre la *Propiedad de voces*.

En ambas clases, así como en las demás que el profesor tiene todo el año en plena actividad, solo se admite á un pequeño número de adultos.

Nota. Se dan también lecciones particulares en casa de los alumnos. 2

GUIA DE LA MUJER, ó sea exposicion de sus principales deberes y atribuciones, por D. Alejandro Esteller.

Esta obra, fruto de una observación de muchos años, tiene por objeto elevar á la mujer á la altura que le corresponde, disminuyendo en mucho sus aficciones é incomodidades, las del hombre y las de la sociedad.

Por Real orden de 23 de Febrero del corriente año, inserta en la GACETA de 27 del mismo mes, se declara útil para consulta de los maestros y para las bibliotecas de las escuelas normales.

Se halla de venta en esta corte al precio de 3 rs. en las librerías de Sojo, Monier, Sanz, Bailly-Baillière, Villa, Hernando y Alonso, y á 4 en Sevilla, en la de Caro; en Barcelona, en la de Grau y compañía; Vitoria, de Egaña; San Sebastian, de Baroja; y Bilbao, en la de Delmas é hijo. 2

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. No hemos recibido anuncio.

TEATRO DEL PRINCIPLE. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de los pobres que están bajo el amparo de las señoras que componen la junta domiciliaria de la parroquia de Santa Cruz.—Sinfonía de *La gazza ladra*.—*El hombre de mundo*, comedia en cuatro actos.—Duo brillante de flauta y piano sobre motivos de la *Semiramis* y el *Barbero de Sevilla*.—*No siempre lo bueno es bueno*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El sí de las niñas*, comedia en tres actos.—*La crítica del sí de las niñas*, á propósito cómico en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer tenor Don José Gonzalez.—Sinfonía.—*El dominó azul*. Habiendo manifestado algunas personas su deseo de que la zarzuela terminase con una pieza de música, los autores accediendo á esta petición han compuesto un final nuevo que se ejecutará por primera vez en esta noche.—Baile nacional.